



Colegio Mayor de Santa Cruz
Universidad de Valladolid

Normas Régimen Interno Colegio Mayor Santa Cruz 2019/2020

1. Introducción

El Colegio Mayor de Santa Cruz es una institución de la Universidad de Valladolid cuya principal función es proporcionar un ambiente de estudio y convivencia idóneo para los estudiantes universitarios.

La institución está regida por los estatutos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 19 de octubre de 2017 y por las presentes normas de régimen interno con las que se garantiza el adecuado funcionamiento del colegio y el orden de la convivencia en el mismo.

2. Dirección

De acuerdo con los Estatutos, la dirección será la máxima autoridad académica del Colegio. Para ayudar en las funciones de dirección el director podrá nombrar un codirector o coordinador.

Las competencias de la dirección vienen recogidas en los estatutos del colegio.

Las reuniones y actos convocados por la Dirección tienen carácter oficial y, en consecuencia, es obligatoria la asistencia a las mismas. Cualquier ausencia ha de ser y estar debidamente justificada. La asistencia a los actos y reuniones requieren una vestimenta adecuada a la ocasión.

3. Consejos Colegiales

Cada una de las sedes del Colegio Mayor dispondrá de un Consejo Colegial constituido por un decano y cuatro consejeros, todos ellos Colegiales Mayores.

El Consejo Colegial, cuyas competencias aparecen recogidas en los Estatutos del Colegio, será el órgano de representación y participación de los colegiales en la dirección del colegio.

4. Personal del colegio

Los Colegiales observarán el trato más correcto con el personal dependiente del colegio, absteniéndose de toda clase de discusiones y polémicas. Y, aunque no tiene atribuciones directas sobre los colegiales, sí pueden recordarles y recabar el cumplimiento de las normas referentes a su cometido, que le serán transmitidas por la Dirección. Las quejas que el personal pueda tener de los Colegiales, y éstos de él, serán formuladas única y exclusivamente a la Dirección.

5. Convivencia

Se deberá tener siempre presente que el principio fundamental de la convivencia es el respeto más absoluto a la personalidad y modo de ser de todas las personas. En este sentido, está totalmente prohibido cualquier acto individual o colectivo, que suponga coacción física o moral para cualquier residente, incluyendo en este ámbito lo que se conoce como “novatadas”.

Durante el día se tendrá el máximo cuidado para no producir ruidos que perturben el descanso o el estudio y, a partir de las 12 de la noche, quedan suspendidas las tertulias o reuniones tanto en los pasillos como en las habitaciones, procurando de tal manera el absoluto silencio. Las instalaciones deportivas de Ruiz Hernández se podrán usar por los colegiales hasta su cierre.

La vestimenta ha de ser siempre correcta, muy especialmente en actos oficiales (Fiesta Colegial, conferencias, Laudatio etc.) y, desde luego, en la asistencia al comedor se guardará una presencia y aseo adecuados.

6. Actividades colegiales

Dado que el objetivo del colegio es el fomento de la convivencia entre estudiantes universitarios y el desarrollo intelectual de los mismos, existirán actividades colegiales promovidas desde la dirección para tal fin. Por ello los colegiales deberán implicarse en todas estas actividades.

La falta de colaboración y participación en la vida colegial, así como en las actividades del colegio podrá ser sancionada por la dirección, oído el consejo colegial.

7. Recepción de llamadas

Se recibirán llamadas para colegiales en conserjería de 8h:00' a 24h:00', excepto situaciones de urgencia.

8. Comedor

Todas las comidas se harán en régimen de autoservicio.

No se deben introducir en la sala del comedor ni mochilas ni prendas de abrigo, salvo si es para depositarlas en los lugares destinados a tal fin.

Está totalmente prohibido sacar comida del comedor. Si por algún motivo un colegial tuviera la necesidad de hacerlo, debe avisar previamente.

Las dependencias de cocina están reservadas, de modo exclusivo, al personal de la misma estando expresamente prohibido por razones de salud pública, el tránsito de colegiales por la zona.

El horario de comedor estará expuesto en el tablón de anuncios. Si alguna persona por razones académicas debidamente justificadas necesita otro horario, deberá comunicarlo en administración.

Cualquier colegial que deba llevar un tipo de alimentación especial, deberá comunicarlo en administración.

9. Visitas

Las habitaciones están destinadas al uso personal de residentes pudiendo, no obstante, recibir visitas dentro de la normativa correspondiente.

El colegial que reciba visita será responsable de la misma, debiendo acompañarla durante toda su permanencia en el Colegio.

En recepción se inscribirá documentalmente la referencia de la visita, sus datos identificativos, así como la hora de entrada y de salida del colegio.

El horario de las visitas será de 8h:00' a 24h 00', no admitiéndose la entrada de visitas a partir de las 23h30'.

Los fines de semana este horario será prorrogable una hora más (hasta la 01h:00'), solo en zonas comunes para evitar el exceso de ruido en las habitaciones.

10. Invitaciones

Excepcionalmente, cada residente podrá invitar a dormir a familiares o amistades en el colegio. Durante el periodo de exámenes de junio no se podrán solicitar invitaciones nocturnas destinadas a colegiales que han dejado de ser residentes.

La solicitud se realizará a la dirección del centro con tiempo suficiente para su gestión o, en su defecto, a través de la administración del Colegio, mediante el impreso destinado a tal fin.

El Colegio no se encargará en ningún momento de facilitar mobiliario para acoger invitados.

En este sentido se ha de tener en consideración que:

- Se podrá invitar a un máximo de una persona por colegial y habitación.
- El colegial dispondrá de un máximo de 10 invitaciones. Estas invitaciones permitirán la estancia del invitado un máximo de 2 noches consecutivas. Ningún invitado pernoctará más de dos noches

consecutivas en el CM, aunque figure como invitado por dos colegiales distintos, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

- En casos excepcionales, agotadas las 10 invitaciones, se podrá solicitar alguna más a la dirección del Colegio, mediante escrito en el que se justifique debidamente la petición
- El número máximo de invitaciones simultáneas será el equivalente a una quinta parte de los residentes.
- El personal de conserjería tendrá que estar al tanto de las invitaciones que existen a través de las solicitudes que se mantendrán en conserjería, al menos, hasta que pase el periodo de estancia del invitado.
- El personal de conserjería tendrá que estar informado de las autorizaciones y del gasto de invitaciones de cada colegial para controlar el acceso al centro y comprobar la disponibilidad de las mismas.
- El invitado tendrá que entregar el DNI, para que el personal de conserjería pueda tomar nota de sus datos personales.
- Se podrá invitar a familiares o a amistades a utilizar los servicios del comedor, siendo necesaria la comunicación previa y el abono del importe en administración y en su defecto, en Conserjería.
- No se pondrán autorizar más de dos noches consecutivas para un mismo invitado. En el momento en el que algún invitado cause problemas, podrá ser expulsado inmediatamente del Colegio Mayor.
- Cada residente es directamente responsable de la persona que invita, debiendo acompañarla durante toda su permanencia en el Colegio.

11. Salidas del Colegio

La ausencia de una o más noches del residente deberá comunicarse a efectos de organización del centro, de igual manera que el regreso a la normalidad.

Para este fin, existirán en conserjería unos libros de registro de entradas y salidas.

12. Prórroga

En la renovación de la plaza para el curso siguiente, se tendrá en cuenta el cumplimiento adecuado de estas normas de régimen interno y la superación del correspondiente baremo académico, que se pondrá a disposición de los colegiales para su conocimiento.

En el caso de que los colegiales no superen el baremo, la dirección podrá optar por la renovación atendiendo a criterios objetivos y constatables de participación en las distintas actividades de la vida colegial o a diversas situaciones personales.

13. Habitaciones

Las habitaciones deberán cumplir las normas de higiene básicas y necesarias para una convivencia adecuada. El lavado y planchado de sábanas y toallas, propiedad de los usuarios, será por cuenta de los mismos.

En el caso especial de la sede masculina, existe servicio de limpieza de las habitaciones. Este servicio se prestará los días laborables en horario de mañana. Los colegiales deberán facilitar el acceso al personal de limpieza al menos dos veces a la semana.

14. Adjudicación de habitaciones

Todo colegial que haya obtenido la renovación de la plaza, según los criterios establecidos en el capítulo 12, tendrá asegurada la estancia en la misma habitación que disfrutó el curso anterior.

En el caso de que el Colegial quiera cambiar de habitación el siguiente curso deberá comunicarlo en administración por escrito. Este cambio se concederá siguiendo los criterios recogidos en las normas establecidas para cambios de habitación y que será publicado en los tabloneros de anuncios del Colegio.

La Dirección podrá adjudicar plaza durante el curso a residentes de anteriores promociones, siempre y cuando tengan vínculo con la Universidad de Valladolid, así como a profesores y a graduados universitarios que, con su integración en la vida colegial, contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio.

No se permite llevar a cabo modificaciones en la distribución original del mobiliario dentro de la habitación ni en ningún elemento de la misma sin notificación previa por escrito a la Dirección. La reparación de los daños ocasionados en el mobiliario, pintura y cualquier otro elemento de la habitación por estos motivos será descontada de la fianza.

Por seguridad, no se permite la instalación y uso en las habitaciones de aparatos eléctricos no autorizados por la Dirección.

La dirección del Colegio y la jefatura de la unidad técnica se reservan el derecho de entrada en las habitaciones por razones de emergencia, mantenimiento, seguridad y vigilancia del cumplimiento de estas normas de régimen interno.

15. Vacaciones.

Durante las vacaciones de verano los colegiales han de dejar completamente libres las habitaciones y en las mismas condiciones en las que les fueron entregadas.

El Colegio Mayor no se hace responsable de las pertenencias que queden en la misma.

El desván o las salas de almacén son para uso exclusivo del Colegio. Excepcionalmente los colegiales podrán dejar allí pequeños enseres en el caso de que hayan renovado su plaza. Al inicio de curso no podrán guardarse allí sus pertenencias, ya que tanto el Colegio Mayor como la Universidad deben velar por la seguridad y limpieza de sus instalaciones.

16. Desperfectos

Los desperfectos de cualquier tipo que se produzcan en el Colegio y no sean consecuencia del uso normal, serán responsabilidad del causante de los mismos quien, a la mayor brevedad, deberá comunicarlo en administración.

El responsable de los daños causados deberá abonar el importe necesario para el arreglo o sustitución de los mismos. Si no se abonara en el plazo impuesto, los costes se repercutirán en la siguiente mensualidad.

Aquellos desperfectos cuyos responsables se mantengan en el anonimato serán abonados, a partes iguales, por la totalidad de residentes.

17. Régimen disciplinario.

El colegio Mayor de Santa Cruz establece el siguiente régimen disciplinario aplicable por la Dirección ante el incumplimiento de alguna de las normas de régimen interno y otras actuaciones que se mencionan.

La interpretación de este régimen de sanciones correrá a cargo de la Dirección, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso y la evaluación proporcionada por la coordinadora o el coordinador.

Se establecen tres grados de sanciones denominados **“leve”**, **“grave”** y **“muy grave”** acordes con la infracción cometida. Las faltas de carácter grave y muy grave irán acompañadas de una comunicación al domicilio particular.

La reiteración de actos o faltas supondrán la aplicación de una sanción de grado superior a la que le correspondería si se tratara un caso aislado.

Antes de proceder, la Dirección escuchará siempre al colegial afectado en presencia del Coordinador y del Decano y Consejo colegial correspondiente.

En caso de incomparecencia, y una vez comunicada la sanción al colegial, éste dispondrá de un periodo de cuarenta y ocho horas para presentar alegaciones a las cuales responderá la Dirección con la decisión definitiva.

A pesar de estas consideraciones, las sanciones podrán ser calificadas de otra gravedad en función de los atenuantes o agravantes que conlleven dichas actuaciones

Sanciones leves

Se considerarán faltas leves:

- Daño o perjuicio a la convivencia colegial: ruidos excesivos, suciedad excesiva en las habitaciones o su entorno.
- Falta de colaboración con el servicio de limpieza.
- Deterioro leve de las instalaciones del Colegio.
- Uso de lenguaje o de comportamiento soez con los colegiales y con el personal del Colegio.

Este tipo de faltas supondrá:

- Amonestación verbal por parte de la Dirección.
- Pago de los desperfectos, en caso de que los hubiera. Cuando no sea posible determinar al colegial que haya originado tal daño, el pago se repartirá entre todos los colegiales.

La reiteración de este tipo de faltas significará que el colegial sancionado vea suprimido uno o varios de los siguientes privilegios:

- No se concederá el cambio de habitación en el curso siguiente al que se cometa la infracción
- El colegial o colegiala se quedará sin la posibilidad de tener invitaciones durante el periodo que determine la Dirección.

Sanciones graves

Se consideraran faltas graves todos aquellos actos puntuales y deliberados que atenten contra la integridad de los colegiales o contra la imagen del Colegio:

- Desprecio a las normas de régimen interno y por la autoridad.
- Rebelión franca o desobediencia sistemática a la autoridad o a las normas de régimen interno.
- La entrada o estancia en habitaciones ajenas sin autorización expresa del inquilino

Este tipo de faltas supondrá la expulsión temporal de treinta días que, a juicio de la Dirección, podrá llegar a la expulsión definitiva, en cuyo caso el colegial contará con un periodo de 24 horas para abandonar el Colegio Mayor.

Sanciones muy graves

Se considerarán faltas muy graves:

- Las agresiones o amenazas graves a los compañeros y los comportamientos violentos.
- La promoción o realización de novatadas.
- La posesión, consumo o tráfico de cualquier tipo de drogas.
- El uso de las medidas de seguridad del edificio sin causa justificada por emergencia o para su uso inadecuado (extintores, puertas corta-fuegos, detectores de incendios, bocas de incendio equipadas, etc.)

Este tipo de faltas supondrá la expulsión inmediata y definitiva del colegial, así como la denuncia del caso ante las autoridades competentes.

NOTA:

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad de Valladolid, y promovida por el Colegio, todas las referencias que en estas normas se efectúan a cargos y personas en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se encuentran realizadas indistintamente en género masculino o femenino según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a que se haga referencia.

Fdo.:

Conforme:.....
(Nombre y Apellidos del Colegial)

En Valladolid a, de de 201 .

ESTAS NORMAS HAN SIDO ACTUALIZADAS CONFORME A LOS ESTATUTOS APROBADOS EL 17/10/12017 Y REVISADAS, OIDO EL CONSEJO COLEGIAL, A 26 DE ABRIL DE 2019.